



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por GUILLERMO LEON PEREZ NARANJO contra COLPENSIONES, observa el despacho que si bien Colpensiones mediante comunicación del 24 de septiembre allegada en correo electrónico del 1 de octubre de 2020 dio respuesta al oficio 1264 de presente año, la misma no corresponde a lo solicitado en tanto se les requirió para que certificaran a favor de que persona fueron cotizados los ciclos que conciernen al periodo de enero de 1967 hasta el mes de octubre de 1971 bajo la razón social WARNER LAMBERT LTDA con numero patronal 01003100256.

Así las cosas observa el despacho que se hace necesario oficiar nuevamente a Colpensiones para que den respuesta conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 165, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00740 00

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**012025022bff412589a21550db05c34a1a458745ae553d2fd4edc
df4dd7bc644**

Documento generado en 13/11/2020 03:58:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**